

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que se verificó en el sistema de Consulta Jurídica y no existe memorial radicado para el presente proceso. A Despacho.

Medellín, 10 de agosto de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diez de agosto de dos mil veinte

Interlocutorio	817
Proceso	VERBAL - SIMULACIÓN
Demandante	GABRIEL JAIME GÓMEZ MARÍN
Demandado	DORA ELENA SUÁREZ BUSTAMANTE Y ANTONIO JOSÉ SUÁREZ CALLE
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00101 00
Decisión	RECHAZA DEMANDA

Teniendo en cuenta que, en su oportunidad legal, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión proferido el 25 de febrero de 2020, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, y sin necesidad de más consideraciones, la Juez Séptima Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda VERBAL - SIMULACIÓN de la demandante GABRIEL JAIME GÓMEZ MARÍN contra el DORA ELENA SUÁREZ BUSTAMANTE y ANTONIO JOSÉ SUÁREZ CALLE, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Se ordena devolver los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

JMS

KAREN ANDREA MOLINA ORTÍZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50f828ee376ffffdaa6d40369a5a030d8577127e2b24ea33129a73d359f40a0b

Documento generado en 10/08/2020 08:05:50 a.m.

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 018 (E)** Hoy **11 de agosto de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.